



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial**N°078-2024-GG/EPSSC SA**

La Merced, 01 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 001-2024-GG/EPSSC SA, de fecha 05 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, actualmente regida por el Decreto Legislativo N° 1280 modificado por Decreto Legislativo N° 1620 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su Reglamento T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA;

Que, mediante DIRECTIVA N°003-2024-EF/52.06 aprobado con Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 se aprobaron normas para el manejo de la caja chica, estableciendo en su Artículo 4 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata.

Que así mismo el artículo 5° de la Directiva acotada la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente, precisando que el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que solo se puede constituir una caja chica por fuente de financiamiento y que el responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad;

Que, con Directiva N° 01-2024-GAF-NFLA/EPSSC SA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2024-GG/EPSSC SA, se dictaron las Normas y Procedimientos para el Manejo de los Fondos de Caja Chica de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A., estableciendo que **el fondo es destinado para gastos eventuales y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características no pueden ser programadas**, asimismo en el rubro "Montos asignados con fondo de caja chica", estos podrán ser modificados por la Gerencia General de acuerdo a los requerimientos de los encargados del manejo de Caja Chica;

Que, las acciones de ejecución de gastos de fondo de caja chica se sujetan a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que significa una administración prudente de los recursos públicos, así como las disposiciones que limita el órgano rector del sistema de tesorería, contabilidad, presupuesto, abastecimiento y la SUNAT.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2024-GG/EPSSC.S.A., se autorizó el manejo de Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2024, tanto para la Sede Central y las seis (6) Unidades Operativas, designándose a cada uno de los responsables, estableciendo principalmente un importe proporcional a la ejecución presupuestal, así como el monto máximo de gastos por recibo o comprobante; sin embargo, debido a las recargadas labores que viene cumplimiento la responsable del manejo de caja



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°078-2024-GG/EPSSSC SA

chica de la Sede Central designada con Resolución Gerencial N° 001-2024-GG/EPSSC.S.A.es necesario modificar la misma y designar un nuevo responsable para el uso y manejo de los fondos de caja chica de la Sede Central, promoviendo su uso racional y eficiente en observancia a la directiva y normas vigentes, por lo que resulta preciso emitir el acto resolutorio correspondiente;

Por todas estas consideraciones, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias, así como el óptimo uso y eficiente manejo de los fondos de caja chica; la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 001-2024-GG/EPSSCSA, modificado con Resolución Gerencial N°052-2024-GG/EPSSSCSA, en el extremo referido al responsable del manejo de Caja Chica de la Sede Central, para el ejercicio fiscal 2024, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

| Unidad Orgánica | Responsable del Fondo | Cargo | Importe del Fondo (S/.) | Monto Máx. en Comprobantes |
|-----------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| Sede Central | Bach. LIDA FILOMENA GUIA GASTELU | Secretaria de Gerencia General | 4,500.00 | 300.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, cumpla estrictamente la Directiva N°003-2024-EF/52.06 aprobado con Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 y Directiva N° 001-2024-GAF/EPSSC SA "Normas y Procedimientos para el Manejo de los Fondos de Caja Chica de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A.," aprobado con Resolución de Gerencia General N° 070-2024-GG/EPSSC SA y la normativa legal vinculada, bajo responsabilidad funcional;

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE con la presente Resolución al funcionario designado y a las demás unidades orgánicas de la Entidad, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Lic. Adm. SUSANA MAGAN MARTINEZ
Gerente General

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Poje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epssselvacentral.com.pe
contactoweb@epssselvacentral.com.pe
secretariageral@epssselvacentral.com.pe
ggeneral@epssselvacentral.com.pe